

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice a esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me participa en este día lo siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar a V. E. que el Médico de esta Facultad, Conde de San Diego, me dice, con esta fecha, que S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) continúa sin novedad en su estado puerperal.»

»S. M. el Rey (q. D. g.) y su Augusta Real Familia, continúan bien en su importante salud.

»Lo que de orden de S. M. traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 24 de Mayo de 1910.—El Marqués de la Torrecilla. = Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 145)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada en el Ministerio de Fomento por D. José Joaquín de Elizaga, en solicitud de que se dicten las oportunas disposiciones regulando la propiedad y explotación de los gases naturales, respecto de los que aparece incompleta legislación minera, a pesar de la importancia que pueden alcanzar las explotaciones de aquéllos:

Visto el luminoso informe emitido por el Consejo de Minería, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento de Minería de 16 de Junio de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Agricultura,

Industria y Comercio, ha tenido a bien disponer:

1.º Que los gases combustibles minerales queden comprendidos con la antracita, hulla, lignito, asfalto, petróleos y aceites minerales en la tercera sección del decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868.

2.º Que los yacimientos de petróleo líquido y de los gases queden también comprendidos durante el tiempo que se encuentren en actividad en lo que para las fuentes públicas disponen el artículo 5.º del Reglamento general de Minería de 16 de Junio de 1905 y el párrafo 3.º del 81 del mismo Reglamento.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y a los efectos que quedan indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Abril de 1910.—Calbetón.— Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(De la Gaceta núm. 141.)

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Adolfo Benito Delgado, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos del juicio verbal civil a instancia del Procurador D. Leonardo Cabestrero Gil, en nombre y apoderado de D. Maximiano Bravo Alvarez, vecino de Tabanera de Cerrato, como representante de su esposa D.ª Angela Rico, contra D. Marcelo Simón García y D. Florencio Escribano Herrero, que lo son de esta villa, como representantes de su hija y esposa respectivamente, Josefa y Felisa Simón Rubio, en concepto de herederas de la finada D.ª Elena Rico, sobre pago de 500 pesetas a que fueron condenados éstos; se sacan a pública y primera subasta que tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las doce de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, la finca siguiente y que

fué embargada como de la pertenencia de dichos demandados:

Mil trescientas cincuenta pesetas próximamente ó sean cuatro y media décimas partes de un segundo piso que las corresponde a dichas deudoras como herederas de la finada D.ª Elena Rico, en la casa número 6 con sus accesorios, sita en esta villa, a la Plaza Mayor, siendo lo restante hasta 3.000 pesetas en que fué valorado dicho piso de D.ª Angela Rico, esposa del demandante, que linda la referida casa por derecha entrando con otra de D. Arsenio Rico, izquierda otra de la D.ª Angela por el portal, pues el entresuelo, principal y desván tocan con la casa de D. Jacinta Jimeno, antes de D. Pedro Sanchez Arribas, espalda carretera general de Madrid a Irún y frente los soportales de dicha plaza, tasa-do todo el piso en 3.500 pesetas.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y sin que se haya verificado previamente sobre la mesa del Juzgado la consigna del 10 por 100 importe de la misma, haciendo presentación a la par de su cédula personal, hallándose dicha finca libre de todo cargo, censo y gravamen, según aparece de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, no habiéndose suplido la falta de titulación de la misma.

Dado en Aranda de Duero a 21 de Mayo de 1910.—Adolfo Benito.— Ante mí, Aurelio Cabestrero.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VICENTE ALVAREZ (Pedro), domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo de vino, comparecerá, en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Zumel.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el primer trimestre de 1910.

En 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento y señalaron los domingos para la celebración de sesiones.

El 2 se aprobó la lista de electores que tienen voto para la elección de compromisarios para Senadores y que se exponga al público por término de 20 dias.

El 9 se procedió a la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual, acordando al mismo tiempo se proceda a la formación del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto del presente año.

El 16 se acordó remitir un oficio al Sr. Alcalde de Los Tremellos manifestándole excluya del alistamiento verificado en aquel distrito al mozo Basilio Garcia Martinez por haber sido incluido en el de este Ayuntamiento, y que se haga saber por medio de edictos las instrucciones dadas por el Sr. Gobernador civil en circular de 28 de Diciembre último sobre la implantación del sistema métrico decimal.

El 23 se procedió por medio de sorteo á la designación de vocales que han de constituir la Junta municipal.

El 30 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del año actual; se aprobó el repartimiento general, disponiendo se exponga al público por término de quince días.

El 6 de Febrero no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 13 se procedió á verificar el sorteo de los mozos del actual reemplazo y se saquen tres copias del acta y se remitan al Sr. Presidente de la Excm. Comisión Mixta.

El 20 se acordó aprobar la cuenta municipal del ejercicio de 1908, rendida por el Alcalde D. Pedro Rojas Cabia y el Depositario don Gregorio Villanueva y se expongan al público por término de quince días, y que al mismo tiempo se proceda por el Ayuntamiento á la realización de la cobranza del primer trimestre del impuesto municipal.

El 27 se dió cuenta de la correspondencia oficial y demás comunicaciones.

En 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y consecutivamente á la revisión de excepciones de los tres reemplazos anteriores, y se proceda por el Secretario á la rectificación de la numeración de los edificios y solares, así como á la rotulación de las calles que se hallan interrumpidas por carecer algunas de números, y se remita la relación al Sr. Jefe de la sección de Estadística, según previene la ley de 3 de Abril de 1900.

El 13 se acordó fallar las excepciones ó exenciones que habian sido propuestas por los mozos en el día de la clasificación y declaración de soldados.

El 20 se acordó que desde esta fecha quede acotada la era titulada de Concejo para los ganados que no estén dedicados á las labores agrícolas y no entren á pastar hasta nueva orden, acordando al mismo tiempo que Felix Saiz González ingrese en la Depositaria provincial la cuota del contingente provincial que ha correspondido á este pueblo en el primer trimestre, así como en la Tesorería de Hacienda el contingente de Instrucción primaria.

El 27 se acordó nombrar un comisionado para que represente á la Corporación ante la Comisión mixta en el día del juicio de exenciones.

El Ayuntamiento en sesión del día 10 de Abril acordó aprobar el anterior extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial.

Y para que conste expido el presente, visado y sellado por el señor Alcalde en Zumel á 10 de Abril de 1910.—El Secretario, Sebastián García.—V.º B.º—El Alcalde, Felix Saiz.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del año actual.

En 2 de Enero se dió cuenta del arqueo practicado del ejercicio del año anterior y la lista de los descubiertos en que se hallan algunas Juntas administrativas en pequeñas cantidades y expresando dicho Presidente se hallan liquidadas todas las partidas del presupuesto del año anterior correspondientes á los gastos y pagos; se acordó publicar un bando para la formación del alistamiento del presente reemplazo, y pasar una atenta comunicación á los Sres. Curas párrocos del distrito y Juez municipal para que remitan una certificación de todos los varones que nacieron el año 1889, y que por la Secretaria se proceda á la formación de la lista de mayores contribuyentes que tengan derecho á votar compromisario para Senadores.

El 9 se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento del reemplazo actual, y quedar enterados de los Alcaldes de San Salvador del Valle, Anguiano, Hoyuelos y demás que constan en el expediente, en la que manifiestan han sido alistados los mozos naturales de este valle y residentes en el día y sus padres, para que se eliminen, y así se acordó; también se dió cuenta de otra comunicación del Alcalde de Barbadillo del Pez sobre el asunto de la variante del estudio de la carretera del valle, proponiendo una entrevista entre dichos Ayuntamientos á fin de venir á un acuerdo y orillar la competencia que existe entre los mismos, y se acordó aceptar dicha reunión, que tendrá lugar en el pueblo de Huerta de Abajo.

En 16 no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

El 23 se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó se proceda á repartir las hojas para la formación del censo caballar y mular.

El 30 se procedió á la constitución del Ayuntamiento en virtud de haber resuelto la Comisión provincial el expediente de reclamación electoral verificada en Diciembre último; seguidamente se procedió al nombramiento de cargos, quedando elegidos por mayoría total de votos: Alcalde, D. Benigno Orodeo, é igualmente D. Domingo García Torres y D. Félix Gutiérrez primero y segundo Teniente Alcalde; D. Isaac Hernaiz, Regidor Síndico, y los demás fueron ocupando sus puestos por el número de votos en la elección, acordando sean los domingos los destinados para celebrar las sesiones ordinarias; seguidamente se procedió á la rectificación del alistamiento del presente año.

En 6 de Febrero se acordó aprobar la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisario para Senadores en el presente año, no habiendo ninguna reclamación de inclusión ó exclusión en las mismas, y se procedió al sorteo de los que les ha correspondido ser Vocales de la Junta municipal de Asociados y se acordó se exponga al público por si alguno tiene que hacer alguna reclamación contra el sorteo ó incapacidad de los mismos.

El 13 se ocupó el Ayuntamiento en las operaciones del sorteo de la presente quinta, y se aprobó el nombramiento de la Junta municipal por no haberse presentado reclamación alguna contra los elegidos, y se presentó la cuenta municipal del ejercicio anterior, rendida por D. Eleuterio Salas, como Ordenador de pagos, la cual se acordó pase á informe del Regidor Síndico para que informe sobre la misma.

El 20 se acordó que se recuerde á las Juntas administrativas del Valle la obligación que tienen de ingresar las cuotas del actual trimestre antes del 25 del actual, pues de no verificarlo se procederá por la vía de apremio, y que el aumento que se ha observado es motivado al recargo que ha impuesto la Diputación para gastos de carretera y caminos vecinales, que á este Municipio ha salido gravado de las cuotas anteriores en un 10 por 100.

El 27 no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

En 6 de Marzo se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

El 13 se dió cuenta de la Real orden de 18 de Enero último sobre rotulación de calles, plazas y demás, acordándose se cumpla cuanto se ordena en la misma, y que se convoque á los Alcaldes de los pueblos para que tenga cumplimiento todo cuanto se ordena; seguidamente se dió cuenta de los tres resúmenes del censo caballar y mular del distrito, y á pesar de haber en las hojas bastantes deficiencias por estar la mayor parte de los vecinos en la provincia de Extremadura, han sido subsanadas por el recuento de la ganadería del año anterior, y se prestó su aprobación, acordándose por el Ayuntamiento se le abone al Secretario 25 pesetas por los trabajos realizados en dicho censo.

El 20 se ultimó la clasificación y declaración de soldados, puesto que estaban ultimados los expedientes justificativos, así como las certificaciones de talla y reconocimiento de los que se han tallado en otros Ayuntamientos, según el art. 95.

El 27 se dió cuenta de las comunicaciones del Sr. Gobernador, de 23 del actual, en la que transcribe la Real orden de 17 del actual, anulando las elecciones municipales verificadas en 22 de Agosto úl-

timo, y la Corporación quedó enterada, y en igual fecha dice que por las cinco vacantes que quedan nombradas, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 46 de la ley Municipal, con el caracter de interinos, á D. Blas Martín, D. Bernardino Martín, D. Emeterio Sainz, D. Rafael Hernaiz y D. Leandro Serrano, por reunir las condiciones que exige dicho artículo, y se acordó se les cite á los expresados para que se presenten á tomar posesión de sus cargos en 1.º de Abril; se dió cuenta de la comunicación del Médico titular solicitando su ausencia por 20 días por asuntos de familia, dejando en su lugar á los Médicos de los pueblos vecinos, y se le concedió el permiso.

Son copias que concuerdan con su original, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, expido la presente, visada y firmada por el Sr. Alcalde, en Valle Valdelaguna 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Evaristo López.—V.º B.º—El Alcalde, Blas Martín Pérez.

Ayuntamiento de Cañizar de los Ajos.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer cuatrimestre de 1910.

En 1.º de Enero quedó constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente: Alcalde, elegido por mayoría de votos, D. Ignacio Varona; Regidor Síndico y primero, D. Hilario Ruiz; segundo, D. Bonifacio Delgado; tercero é Interventor, don Vicente López; cuarto, D. Ildefonso Pérez, y quinto, D. Andrés Torre, y por último se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez de la mañana.

El 5 se acordó el nombramiento de la Junta municipal, designando la suerte de entre las secciones: primera á D. Ciriaco Ruiz y D. Esteban Pérez; segunda, á D. Valentin González y D. Pedro García, y en la tercera como industriales, á don Miguel Lopez y D. Cirilo González, quedando de esta manera constituida la Junta.

El 9 se procedió al alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 16 se aprobó la cuenta del Agente D. Felix González, cuya cuenta corresponde al segundo semestre de 1909.

El 23 no se celebró sesión por no asistir suficiente número de señores Concejales.

El 30 acordose la rectificación del alistamiento.

En 6 de Febrero se acordó nombrar á D. Mariano Delgado para que fuese á la capital á hacer el pago del primer trimestre del año actual, referente al contingente provincial.

El 12 se acordó el cierre del actual reemplazo.

El 13 se procedió al sorteo de los mozos del mismo reemplazo.

El 20 se acordó nombrar á don Ignacio Varona fuese á hacer el pago del primero y segundo trimestre del contingente carcelario á la cabeza del partido.

El 27 se acordó pasar una comunicación al Guarda del campo para que amojone, como en años anteriores, los sitios de costumbre, prohibiendo el pasto del ganado lanar y asnal.

En 6 de Marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados del presente reemplazo; seguidamente se procedió á la revisión de excepciones de los tres años anteriores.

El 13 se acordó nombrar á don Mariano Delgado comisionado para que el día 16 de Abril, á las ocho de la mañana, se presente ante la Comisión mixta con los mozos que le han de acompañar en dicho día.

El 20 se acordó el arreglo del puente del vado.

El 27 se acordó convocar á la Junta de Instrucción pública para el 1.º de Abril, para poner el cese de la escuela mixta al maestro don Leonardo de Ibeas.

En 3 de Abril se acordó que en lo sucesivo todas las caballerías habrán de estar atadas con sogas y estaca, bajo la multa de 0'50 peseta.

El 10 se acordó que se recorran todas las regueras, bajo la multa de una peseta.

El 17 no se celebró sesión por falta número de Sres. Concejales.

El 24 se acordó prohibir al ganado vacuno el pasto en las orillas de los arroyos, como en años anteriores, bajo la multa de 0'50 pesetas.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto que antecede, se acordó aprobarle en sesión de 15 de Mayo, y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Cañizar de los Ajos 21 de Mayo de 1910.—El Secretario, Mariano Delgado.—V.º B.º—El Alcalde, Ignacio Varona.

Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1910.

El día 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento.

El 2 se dió lectura de los Boletines oficiales, y se designó el número de Comisiones.

El 9 se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil sobre la formación de las cuentas municipales de 1909, y la Corporación acordó que se formen y se pongan á la aprobación de la Junta; proceder á la formación de las secciones para el nombramiento y sorteo de la Junta municipal; se formó la lista de

mayores contribuyentes para las elecciones de compromisarios para la de Senadores.

El 16 se dió lectura de los Boletines oficiales y se procedió al alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 23 se acordó señalar el día 30 para la rectificación del alistamiento de mozos y citar á Paulino María para que se presente el día 1.º de Febrero á las siete de su mañana en la Zona de Burgos, con el socorro de 1 peseta por dos días y la propina de costumbre.

El 30 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos, no habiéndose presentado reclamaciones de inclusión ni exclusión y que el sorteo se celebre el día 13 del mes siguiente; dióse cuenta del sorteo de la Junta municipal según consta en el expediente.

El día 6 de Febrero se dió lectura de los Boletines oficiales; se dieron cuenta de dos oficios y edictos del Sr. Gobernador civil referentes á dos minas denunciadas en el término de Ledania y de este pueblo, una en la Zorrera y otra en Fuente la Esquila y en los pagos de Foncalada y Bajero, para que se pongan al público en el plazo de 30 días para las reclamaciones que haya lugar.

El 13 se dió lectura de los Boletines oficiales y se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1909, para lo cual se dió lectura de ellas y fueron aprobadas.

El 20 se dió lectura de los Boletines oficiales y se dió cuenta á la Corporación del resultado del sorteo de mozos del actual reemplazo verificado el día 13.

El 27 se dió lectura de los Boletines oficiales; se acordó nombrar tallador á D. Lucas García para el día de la declaración de soldados, y que se notifique á todos los mozos interesados y oficiar al Médico titular para el reconocimiento de quintos y de los de reemplazos anteriores.

El día 6 de Marzo se dió lectura de los Boletines oficiales y se procedió á la declaración de soldados del actual reemplazo y de los de años anteriores; mandar certificaciones de altas y bajas del Censo electoral y hacer la rotulación de plazas, barrios y calles y reponer la numeración que falte.

El 13 se dió lectura de los Boletines oficiales y se aprobaron las cuentas municipales de este Ayuntamiento del ejercicio de 1909 para que pasen á la aprobación de la Junta municipal y se remitan al señor Gobernador civil según circular de la Comisión provincial.

El 20 se dió lectura de los Boletines oficiales; se acordó fallar los expedientes de pobreza en sentido favorable de soldados condicionales y aprobar el extracto de las sesiones de este Ayuntamiento.

El 27 se dió lectura del Boletín oficial; se acordó cerrar el expediente de quintas y nombrar comisionado para la conducción del mismo.

Sesiones de la Junta municipal.

El 1.º de Febrero quedó constituida la Junta municipal; se acordó hacer el cobro de provincial, consumos, territorial y urbana en la forma acostumbrada.

El día 2 de Marzo se acordó nombrar en comisión á D. Miguel Esteban, D. Mariano Corral y D. Nicolás García para que examinen las cuentas del ejercicio de 1909, dando orden al Secretario para que les facilite cuantos datos y antecedentes crean necesarios para el buen desempeño de su cometido.

El 6 se acordó aprobar en todas sus partes sin discusión las cuentas municipales del año 1909 y que se remitan al Sr. Gobernador civil para su aprobación definitiva.

Aprobado por este Ayuntamiento el presente extracto se remite á la Superioridad para su inserción en el Boletín oficial, según el art. 109 de la vigente ley.

Y para que conste expido el presente visado y sellado por esta Alcaldía, en Monasterio de la Sierra á 4 de Mayo de 1910.—El Secretario, Justo Esteban.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente María.

Ayuntamiento de Encio.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del corriente año.

El día 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento, señalándose los domingos á la una de la tarde para la celebración de las sesiones ordinarias.

El 9 se acordó suspender del cargo de Secretario á D. Leopoldo Pérez Ojeda y nombrar interinamente para sustituirle á D. Román Garroña; se dió posesión á las Juntas administrativas; proceder á la formación del inventario de los bienes y efectos del Municipio; determinar las comisiones en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y formar el alistamiento de mozos.

El 16 se acordó pasase á informe de la Mesa de Obarenes la reclamación de varios vecinos pidiendo la nulidad de la elección de la Junta administrativa; pedir prórroga á la Administración de Hacienda para remitir el expediente de consumos de este año; que se reclamen de los Alcaldes anteriores las cuentas no rendidas, así como de los Presidentes de las Juntas Administrativas, y se dió cuenta del inventario de efectos y bienes del Ayuntamiento.

El 23 se dió cuenta de haber remitido á la Administración de Hacienda el encabezamiento gremial formado para este año y certificación del presupuesto de gastos; quedar enterado de haber requerido á los Alcaldes y Presidentes de las

Juntas administrativas de 1908 y 1909 para que presenten sus cuentas en el plazo de 15 días y de haber remitido al Sr. Gobernador el expediente de la elección de la Junta Administrativa de Obarenes; aprobar el padrón de habitantes y el inventario de documentos y efectos; destituir del cargo de Secretario á D. Leopoldo Pérez Ojeda y nombrar á D. Román Garroña Vega para el desempeño del cargo, con el sueldo que aquél tenía.

El 30 dió cuenta el Sr. Alcalde de haber nombrado Alguacil del Ayuntamiento á D. Francisco Zárate; quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el encabezamiento gremial, acordándose convocar á los representantes del gremio para que procedan á su realización; dividir el distrito en tres secciones para la designación de vocales asociados; que se pague el contingente del Pósito de Moriana de 1909 y que se recojan á la vez los cuatro libros encomendados con cargo al capital del Pósito; que se proceda á la rotulación y numeración de las calles y edificios y que se proceda á la formación del censo del ganado caballar y mular de este distrito.

El 6 de Febrero se acordó proceder al sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal, y que se haga público su resultado.

El 13 se nombró apoderado á D. Andrés Ruiz de la Peña, vecino de Burgos, y se procedió al sorteo de mozos del actual reemplazo.

El 27 se nombró depositario de fondos municipales á D. Eugenio Arce y tallador á D. Fernando Zárate; que se oficie al Médico titular D. Jesús Valdivielso para que se presente el día 6 de Marzo próximo á reconocer al mozo sorteado, y quedó enterada la Corporación del resultado de la Junta del partido, celebrada el día 20 y á la cual concurrió el Sr. Alcalde.

El 6 de Marzo se procedió á la rectificación de las listas del censo electoral, y se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 13 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

El 15 se examinaron las cuentas municipales de 1908, acordándose su exposición al público.

El 20 se acordó llamar la atención de la Junta de instrucción pública sobre el aumento del cupo de primera enseñanza, no habiéndose dado clases de adultos; consultar al Sr. Gobernador si las cuentas de las Juntas administrativas presentadas al Ayuntamiento se han de censurar en primer término por éste ó se han de pasar á la Junta respectiva; prevenir al depositario municipal active el cobro del actual trimestre para pagar el día 28 las principales atenciones, presentando la lista de deudores para proceder al apremio.

El 27 se acordó elevar una recla-

mación á la Junta provincial de Instrucción pública sobre el aumento de cupo de primera enseñanza; que se proceda á la rotulación y numeración de calles y edificios; remitir al Sr. Alcalde de Miranda los datos que solicita; tener por presentadas las cuentas de 1909, y que se entreguen á las Juntas administrativas las cuentas presentadas al Ayuntamiento para que en el término de 15 días las devuelvan censuradas.

El Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Encío 11 de Abril de 1910. = El Secretario, Román Garoña. = V.º B.º = El Alcalde, Esteban Samaniego.

Ayuntamiento de La Vid y Barrios.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1910.

El día 1.º de Enero se posesionó

el nuevo Ayuntamiento, eligiéndose por elección Alcalde Presidente y Regidor Síndico y determinando el orden numérico de los Concejales, designando los domingos para celebrar las sesiones ordinarias.

El 2 se pusieron de manifiesto las pesas, medidas y romana del sistema métrico decimales, resultando estar completas y en buen estado de conservación y se nombró Regidor interventor y Depositario de fondos municipales.

El 9 se hizo el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual.

El 16 proceder á las operaciones preliminares para la organización de la Junta municipal.

El 23 no hubo asuntos de que tratar.

El 30 hacer la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo del año actual sin reclamación alguna.

El día 6 de Febrero se acordó nombrar dos Concejales para for-

mar parte de la Junta local de primera enseñanza.

El 13 se verificó el sorteo de mozos comprendidos en el reemplazo del año actual, sin protesta ni reclamación alguna.

El 20 no hubo asuntos de que tratar.

El 27 aprobar los repartimientos del déficit del presupuesto municipal y el del impuesto de Consumos para el corriente año sin reclamación alguna y que se remita el último á la Administración de Hacienda de la provincia para su aprobación si procede.

El día 6 de Marzo se hizo la clasificación y declaración de soldados del año actual y revisión de los anteriores con arreglo á la ley de quintas vigente.

El 13 no hubo asunto alguno de que tratar.

El 20 fallar las excepciones que en asuntos de quintas quedaron pendientes el día de la clasificación y declaración de soldados, y que se

instruya expediente de prófugo al mozo Isidro Andrés de Vicente, del reemplazo del año actual.

El 27 se declaró prófugo al mozo Isidro Andrés de Vicente y se nombró comisionado al Regidor Síndico D. Francisco Aguayo para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de reclutamiento el día 5 del próximo mes de Abril representando á este pueblo en dicha operación.

Junta municipal.

El día 10 de Febrero quedó constituida la nueva Junta municipal, previas las formalidades de la ley.

La Vid y Barrios 1.º de Mayo de 1910. = El Secretario, Lorenzo Zayas.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

La Vid y Barrios 1.º de Mayo de 1910. = El Alcalde, Fernando Gutiérrez. = El Secretario, Lorenzo Zayas.

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación de las operaciones facultativas que se llevarán á cabo por el personal de este Distrito, en los días que á continuación se señalan

Número del expediente.	Nombre de las minas.	Término donde radican.	Nombre del interesado.	Minas colindantes.	Clase de la operación.
Del 10 al 18 de Junio de 1910.					
2348	Aumento á Marzo.....	Valle Valdelaguna (Huerta Abajo)	D. Enrique de Umaran....	(Marzo núm. 1347..... 2.ª Beben núm. 2322..... Pilarica núm. 1362.....)	Demarcación.
2349	La Renunciada Preventiva	Idem.....	D. Simón de Umaran.....	»	Idem.
2350	María Martina.....	Valle de Valdebezana (Virtus)	D. Antonio Zubezogoitia..	»	Idem.
2351	Teresa.....	Pancorvo.....	D. Victor Barcina Miranda.	»	Idem.
2352	Alfredo.....	Monasterio de la Sierra.....	D. Fermin Asla Eraño.....	»	Idem.
2353	Casimira.....	Idem.....	El mismo.....	»	Idem.
2354	Judid.....	Contreras.....	D. Juan Gutierrez Hortigüela.	»	Idem.

Palencia 24 de Mayo de 1910. = El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Fiscal municipal de Villasur de Herreros es D. Matias Ballorca Arroyuelo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de Mayo de 1910. = El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenozo.

Alcaldía de Arlanzón.

Para que la Junta pericial pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal para 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido

alteración en su riqueza, presenten relación duplicada en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Arlanzón 21 de Mayo de 1910. = El Alcalde, José Ibeas.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villorobe.

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

El Ayuntamiento de este distrito municipal, en sesión de 4 del corriente, acordó rectificar el bando de buen gobierno sobre los particulares siguientes: 1.º Los que tengan basureros en el casco de la población y no los retiren á puntos que no perjudiquen á la salud pública hasta el 30 del actual, incurrirán en la multa de cinco pesetas. 2.º Los dueños de ganados que sean denunciados por los guardas del

campo del distrito en las praderas de siego, entrepanes y demás terrenos acotados, incurrirán en la multa de una peseta en cada res mayor y doble el reincidente, y el lanar y cabrio cinco céntimos cada una.

Lo que, por acuerdo de esta Corporación, se anuncia en el Boletín oficial para conocimiento del vecindario.

Hontoria del Pinar 20 de Mayo de 1910. = El Alcalde, Luis Manchado.

Alcaldía de Hontanas.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta municipal los apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año próximo de 1911, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la pro-

vincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontanas 24 de Mayo de 1910. = El Alcalde, Elias Martinez.

Anuncios particulares

Pieles.

Se compran en la Fábrica de guantes del paseo de los Pisones (camino de Cardeña) Burgos 7-15

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una. — Lain-Calvo, 18, pral. — Burgos. 6

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Esta antigua pañería se ha trasladado de Lain-Calvo, 3 (Trascorrales) á la Plaza Mayor, 39 y 40, entre los comercios de los Sres. Avila y Navarro, Burgos.

PRECIO FIJO 5

Imprenta de la Diputación Provincial.